



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 30 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día de la fecha, y el Oficio N° 0227-2019-IMPE/24.811-DIR, de fecha 02 de julio de 2019, Informe Técnico N° 010-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 127 de agosto de 2019, Dictamen Legal N° 1197-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, el artículo 77° del Decreto Legislativo N° 1272, Decreto que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece medios de colaboración interinstitucional, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1343 establece la promoción e implementación de talleres productivos en los establecimientos penitenciarios y de medio libre; a fin de fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través del desarrollo de actividades productivas con participación del sector público, privado y la sociedad civil;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Convenio Específico Interinstitucional del Instituto Nacional Penitenciario INPE y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, asimismo en sus conclusiones considera que es viable su aprobación mediante sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1197-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica se declare procedente la suscripción del citado convenio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio específico entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en el Marco Normativo del Decreto Legislativo N° 1343; con el objeto contribuir en el proceso de resocialización de la población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios de medio libre en el marco Normativo del Decreto Legislativo 1343 y su reglamento.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la entidad, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del presente convenio, dentro del marco de sus funciones y atribuciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinejosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./VAHM/G.S.G.
Alcaldía
G. Municipal
G. Desarrollo Social
G. Promoción del Desarrollo Económico
I.N.P.E.